

Proemio de la constitución apostólica *Veritatis Gaudium* El ideario del Papa Francisco para el nuevo marco de elaboración y enseñanza de la Teología

***The proemium of the apostolic constitution Veritatis Gaudium
The ideal of Pope Francis for the new framework
for the elaboration and teaching of Theology***

Gonzalo Tejerina Arias

Facultad de Teología (UPSA)

Recibido: 25 abril 2019

Aceptado: 3 junio 2019

Resumen: Comentario del Proemio de la reciente constitución apostólica *Veritatis Gaudium* del Papa Francisco que ordena los estudios eclesiásticos. Dicho texto introductorio de la Constitución ofrece elementos característicos del ideario del actual Pontífice desde los que plantea con novedad y decisión propuestas importantes de renovación del sistema de los estudios eclesiásticos que merecen ser consideradas con algún detalle.

Palabras clave: Estudios eclesiásticos, enseñanza de la Teología, ordenación académica, magistero pontificio

Abstract: Commentary to the Proemium of the recent apostolic constitution *Veritatis Gaudium* of Pope Francis that orders ecclesiastical studies. This introductory text of the Constitution offers specific elements of the current Pope's thought in order to advance, with novelty and resolution, important proposals for renewing the system of ecclesiastical studies. These proposals deserve to be considered in some detail.

Keywords: Ecclesiastical studies, teaching of theology, academic system, pontifical magisterium

En diciembre de 2017 bajo el título *Veritatis gaudium* y firmada por el Papa Francisco aparecía la esperada nueva constitución apostólica sobre los estudios eclesiásticos, un documento de importancia más que notable en cuanto destinado a regular, seguramente por bastantes años, una realidad eclesial de primera importancia como es la investigación y la docencia de las ciencias eclesiásticas en los correspondientes centros académicos.

Al igual que las constituciones precedentes, *Sapientia christiana* publicada por S. Juan Pablo II en 1979 y la anterior, *Deus scientiarum Dominus* de Pio XI, de 1931, *Veritatis gaudium* trae un proemio –en la constitución de 1931 no aparecía ese título– que introduce la correspondiente normativa, expresando algunas posiciones doctrinales y señalando sus objetivos en su contexto histórico. Creo que en la presente constitución este proemio reviste una especial importancia siendo, como titulamos estas páginas, expresión abierta de mucho del ideario teológico-pastoral del Papa Francisco, lo que no fuera, o no fuera en medida análoga, la anterior constitución *Sapientia christiana* en relación al magisterio de Juan Pablo II. Si para todos los implicados en la investigación y la docencia de las ciencias eclesiásticas el nuevo documento es de atención obligada y de hecho ha sido ya objeto de estudio en encuentros académicos y en algunas publicaciones, el Proemio reclama un estudio detallado en cuanto abre a una nueva modulación del pensamiento del Papa Francisco, ahora al pronunciarse sobre un asunto de tanta importancia como es la enseñanza y la investigación teológica en la Iglesia. Elementos notables del magisterio más personal del Pontífice se encuentran aquí en una formulación nueva que merece atención. A ese examen del Proemio dedicamos el presente estudio en el cual, por tanto, no consideraremos la parte normativa de la Constitución, que como se puede observar fácilmente introduce novedades relativas en relación a la anterior *Sapientia christiana*.

1. EL PROEMIO DE *SAPIENTIA CHRISTIANA* EN *VERITATIS GAUDIUM*

La Constitución, al término de su normativa, a modo de apéndice y antes de las normas aplicativas a cargo ya de la

Congregación para la Educación católica¹, trae el proemio de la anterior Constitución *Sapientia christiana* del Papa Juan Pablo II. Este hecho supone indudablemente un reconocimiento del valor de dicho texto. Esta Constitución hace que se lea el proemio de la anterior y la lectura o relectura del mismo permite advertir que es un texto perfectamente vigente que el de Francisco en la nueva Constitución no abole y que ambos pueden resultar complementarios.

El proemio de *Sapientia christiana* es breve, casi la mitad que el de la constitución actual, es un texto más generalista, más sencillo y preciso, situando desde el principio su discurso en la necesaria evangelización de la cultura porque la evangelización, misión propia de la Iglesia, exige también, según la pauta de *Evangelii nuntiandi* de Pablo VI, que los modos de pensar y las normas de acción, es decir, toda la cultura del hombre, esté penetrada por el Evangelio. El Documento describe la aparición de la universidad a la sombra de la Iglesia y luego, cuando los estados asumen esta institución educativa, la fundación de las universidades católicas. En este empeño, la Iglesia ha puesto especial interés en las Facultades y Universidades eclesiásticas, dedicadas al estudio de la revelación divina que hoy ha de confrontarse con nuevos saberes, debiendo estar los teólogos en relación abierta con especialistas de otras disciplinas, creyentes o no. Para alcanzar sus fines propios, las Facultades eclesiásticas deben organizarse de modo que respondan adecuadamente a las nuevas exigencias del tiempo presente.

Tras los grandes cambios registrados desde la Constitución de Pío XI, en particular el magno acontecimiento del Vaticano II, era necesario actualizar la normativa eclesiástica como ahora quiere hacer la nueva constitución *Sapientia christiana*. Novedades más notables, según el Documento, acaecidas en este tiempo y a tener muy en cuenta son la apertura de las ciencias teológicas a los laicos, la nueva mentalidad académica, civil y eclesiástica,

¹ Las *Normas aplicativas* de la Congregación para la Educación católica, que llevan una fecha posterior a la Constitución, no son parte del texto pontificio aunque la Constitución (Artículo 93 § 1 y 2) afirme ser incumbencia de la Congregación proponer los cambios pertinentes para adaptarla a las nuevas exigencias de las Facultades eclesiásticas y que solo la Congregación puede dispensar sobre la observancia de cualquier artículo.

deseosa de una vida universitaria con la mayor participación de todos, la gran evolución habida en los métodos pedagógicos que exige nuevos criterios en el ordenamiento de los estudios eclesiásticos y la necesidad de una conexión entre las varias ciencias y disciplinas y el deseo de mayor colaboración en el entero mundo universitario. Este texto inicial de *Sapientia christiana*, en definitiva, puede ser una magnífica introducción general a la problemática más concreta, más actual, también más compleja, en algún momento más técnica y con frecuencia más exigente, que aborda el proemio de Francisco, que empero, con acentos y desarrollos nuevos, prosigue en varios casos indicaciones de la anterior Constitución.

2. CONFESSIO CRISTOLÓGICA

Veritatis Gaudium comienza con una proclamación de fondo, netamente cristológica, a modo de confesión inicial que abre a la realidad y la misión de la Iglesia y dentro de ella a la organización de los estudios eclesiásticos. Todo lo que la Constitución diga, por concreto o práctico que sea, quiere quedar, por tanto, bajo esta *confessio* primera. De hecho, como se observará, hay un cristocentrismo reiterado cuando la Constitución habla de la comprensión de la realidad que han de elaborar y enseñar los centros teológicos, a realizar siempre bajo el impacto del acontecimiento Cristo. La alegría de la verdad de la que habla el título del Documento, esto es, la alegría de la experiencia o la posesión de la verdad, manifiesta el deseo que inquieta el corazón del hombre hasta que encuentre y comparta con todos la Luz de Dios, según la célebre expresión de las *Confesiones* de San Agustín (X, 23.33; I,1,1). Esta verdad que aporta semejante gozo solo puede ser, por tanto, la verdad divina que Francisco encarna en Jesucristo. No es, en efecto, “una idea abstracta sino Jesús, el Verbo de Dios en quien está la Vida que es la luz de los hombres” (Jn 1, 4), y que siendo revelación del misterio de Dios revela también el hombre al hombre mismo (*Gaudium et spes*, 22).

En el encuentro con Jesucristo, identificado como verdad que es vida, el corazón de los hombres experimenta ya ahora, en el claroscuro de la historia, la fiesta de la unión con Dios y de

la unidad con los hermanos y hermanas en la casa común de la creación, anticipo de la perfecta comunión escatológica. Una verdad, que siendo fuente de vida, se describe, pues, también como fuente de comunión, apareciendo esta como resultado de dicha verdad y como factor de alegría. En la oración de Jesús al Padre: para que todos sean uno, que ellos también sean uno en nosotros (Jn 17,21), se encierra el secreto de la alegría que Jesús quiere comunicar, la alegría de la unidad, por parte del Padre en el Espíritu que es Espíritu de verdad y de amor, de libertad, justicia y unidad.

Desde la comunión que genera la verdad que es Jesucristo, la realidad y la misión de la Iglesia. A esta la impulsa Jesús para que anuncie esa alegría –la alegría de la comunión– con renovado entusiasmo. El Pueblo de Dios peregrina por los senderos de la historia, acompañado de los hombres y mujeres de todos los pueblos, para iluminar con el Evangelio el camino de la humanidad hacia la nueva civilización del amor. Como el Proemio de *Sapientia Christiana*, Francisco evoca cómo el vasto y multiforme sistema de los estudios eclesiásticos ha florecido a lo largo de los siglos gracias a la sabiduría del Pueblo de Dios que el Espíritu Santo guía a través del diálogo y discernimiento de los signos de los tiempos y de las diferentes expresiones culturales. En el paso a los estudios eclesiásticos, estos son puestos en relación, como se ve, con la totalidad del Pueblo de Dios, en la perspectiva eclesial más abierta y abarcadora. Dicho sistema está unido estrechamente a la misión evangelizadora de la Iglesia, posición de fondo del Proemio que según citábamos estaba perfectamente tematizada en el de la anterior Constitución, siendo ambos un testimonio más de la intensa autoconciencia de la Iglesia en nuestro tiempo sobre su misión evangelizadora como razón íntima de su ser. Más aún, prosigue Francisco, el sistema de los estudios eclesiásticos brota de la misma identidad de la Iglesia que está consagrada totalmente a promover el crecimiento auténtico e integral de la familia humana, por tanto, consagrada a edificar la fraternidad humana, hasta su plenitud definitiva en Dios. Los estudios eclesiásticos, por tanto, participarían de la misión de crear la familia de los hijos de Dios, vista como el gran objetivo de la Iglesia de la cual brotan.

3. ANTECEDENTES DEL MAGISTERIO ECLESIAL EN LA PERSPECTIVA DE LAS RELACIONES FE-CULTURA

Tras este encuadramiento cristológico y eclesial, en parte del nº 1 y a lo largo de todo el 2, la Constitución, en distintos movimientos, evoca los que considera sus antecedentes en la enseñanza del Magisterio de la Iglesia que exponemos buscando un desarrollo más directo o lineal. Los antecedentes se remontan al Concilio Vaticano II que aparece repetidamente como el último impulso de la estructuración de los estudios eclesiásticos que ahora se quiere revisar y poner al día. Como se podrá observar, por lo abundante y lo importante de la referencia al Concilio, éste, pasados los cincuenta años de su clausura y después de la anterior Constitución que se puede considerar el documento netamente post-conciliar, sigue siendo proclamado inequívocamente como la referencia última en el asunto de los estudios eclesiásticos y quizá en toda la vida de la Iglesia. Efectivamente, dentro de su programa de renovación eclesial, el Vaticano II recomendó en el Decreto *Optatam totius* una revisión fiel y creativa de los estudios eclesiásticos (cf. nn. 13-22) y esta tarea, después de un trabajo largo que se describe como un estudio atento acompañado de una comprobación prudente, culminó en la Constitución Apostólica *Sapientia christiana*, promulgada por san Juan Pablo II el 15 de abril de 1979. Como es sabido, el Documento, como este mismo recordaba, estaba ya prácticamente cerrado cuando muere Pablo VI y aparecerá a los pocos meses del comienzo del pontificado de Juan Pablo II.

La Constitución menciona elementos destacados del decreto *Optatam totius* que funge como el impulso último de la estructuración de los estudios eclesiásticos, tanto de *Sapientia christiana* como ahora de *Veritatis gaudium*. El decreto conciliar invitaba con fuerza a que los estudios contribuyan en armonía a descubrir a las inteligencias de los alumnos el misterio de Cristo, que afecta a toda la historia humana e influye constantemente en la Iglesia (nº 5). Para alcanzar este objetivo, el Decreto exhortaba (nº 6) a conjugar la meditación y el estudio de la Sagrada Escritura en cuanto “alma de toda la teología”, con la participación asidua y consciente en la Sagrada Liturgia, “la fuente primera y necesaria del espíritu verdaderamente cristiano”, y el estudio sistemático de la Tradición viva de la Iglesia en diálogo con los hombres del

tiempo, en escucha profunda de sus problemas y necesidades, de modo que la “preocupación pastoral esté presente en toda la formación de los alumnos”. El texto conciliar trazaba de forma precisa y completa los pasos fundamentales, unidos entre sí, de la enseñanza y la formación teológica que muy oportunamente recuerda la Constitución: estudio de la Escritura, participación en la liturgia y estudio de la tradición doctrinal de la Iglesia en diálogo con los hombres del tiempo en orden a la formación pastoral de los alumnos destinados al ministerio eclesiástico.

Después, dice la Constitución, vino un largo camino del que se cita cierto número de documentos pontificios, en una referencia bastante abierta que traza el marco amplio de las relaciones entre fe, pensamiento y cultura en el que se ubican los estudios eclesiásticos. A modo de etapas, desde el decreto conciliar hasta la anterior *Sapientia christiana*, se mencionan *Evangelii nuntiandi* y *Populorum progressio* de Pablo VI. En el proemio de la *Sapientia christiana* (nº 1) dice Francisco, se siente con fuerza el sopro profético de *Evangelii nuntiandi*, cuando la anterior constitución afirmaba, como recordamos, que la misión de evangelizar exige también que sean informados por la fuerza del Evangelio el sistema de pensar, los criterios de juicio y las normas de actuación, en una palabra, que toda la cultura humana sea henchida por el Evangelio. *Populorum progressio* jugó asimismo un papel decisivo en la reconfiguración de los estudios eclesiásticos a la luz del Vaticano II, ofreciendo impulsos y orientaciones para la inculturación del Evangelio y para la evangelización de las culturas. De hecho, la encíclica de Pablo VI subraya que el desarrollo de los pueblos, imprescindible para fomentar la justicia y la paz a nivel mundial, debe ser integral, promoviendo a todos los hombres y a todo el hombre, y recordaba la necesidad de “pensadores de reflexión profunda que busquen un humanismo nuevo, el cual permita al hombre moderno hallarse a sí mismo” (nº 20).

Después, de Juan Pablo II vino *Redemptor hominis*, aparecida un mes antes de la Constitución *Sapientia christiana*, y *Fides et ratio*, que dentro del marco del diálogo entre filosofía y teología, reiteró (nº 85) la convicción que según Francisco vertebra la enseñanza del Vaticano II: “el hombre es capaz de llegar a una visión unitaria y orgánica del saber”, lo cual era para la Encíclica uno de los cometidos que el pensamiento cristiano en el tercer milenio.

Benedicto XVI retomaría la invitación de *Populorum progressio* a impulsar una nueva etapa de pensamiento y explicó la necesidad urgente de vivir la globalización en términos de relación, comunión y participación (*Caritas in veritate* n° 42), destacando que Dios quiere asociar la humanidad al misterio inefable de comunión que es la Santísima Trinidad del que la Iglesia es signo e instrumento (Id. 54). Para alcanzar de manera realista este fin, el Papa Benedicto invitará a “ensanchar la razón” para hacerla capaz de orientar las nuevas e imponentes dinámicas que atormentan a la familia humana, animándolas en la perspectiva de esa “civilización del amor”, de la cual Dios ha puesto una semilla en cada pueblo (Id., 33) y haciendo que los diferentes ámbitos del saber humano sean interactivos: el teológico, el filosófico, el social y el científico (Id., 30).

En 1979 apareció *Sapientia christiana* y hoy, casi cuarenta años después, como sostiene la Constitución en varios momentos, es urgente y necesaria una oportuna actualización de esa anterior Constitución Apostólica. Esta actualización del marco organizativo de los estudios filosófico-teológicos era desde hacía varios años convicción compartida entre quienes en la Iglesia tienen que ver con la enseñanza de esos estudios y tras la entrada de la Santa Sede en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES, Acuerdo de Bolonia) en la conferencia de Berlín de 2003 y realizada alguna reorganización de los estudios eclesiológicos que el EEES exigía, se hacía ya urgente, como dice la Constitución, la revisión a fondo de *Sapientia christiana*. A ello alude el final del n° 1 sin llegar a mencionar el EEES.

En el juicio de *Veritatis Gaudium* (final del n° 1 y principio del 2), la anterior constitución promovió y perfeccionó el compromiso de la Iglesia con las Facultades y Universidades eclesiológicas, estrechamente unidas a su misión evangelizadora, siendo válidas hasta hoy su visión profética y sus lúcidas indicaciones. Fue el fruto maduro de la gran reforma de los estudios emprendida por el Vaticano II, recogió los logros habidos en este ámbito crucial de las ciencias eclesiológicas y adelantó el magisterio que Juan Pablo II ofrecería poco después.

4. EL PROYECTO DE PROFUNDA REVISIÓN Y RELANZAMIENTO DE LOS ESTUDIOS

La actualización necesaria de la normativa de *Sapientia christiana* debía incorporar las disposiciones normativas emanadas más tarde dentro de la Iglesia, el desarrollo de los estudios universitarios de los últimos tiempos, el nuevo contexto socio-cultural global y lo que recomendaban iniciativas internacionales a las que la Santa Sede se ha adherido (entiéndase el EEES). Pero hay algo que sin duda se ha de ver como la opción doctrinal de fondo en esta puesta al día y es la fidelidad “al espíritu y a las directrices del Vaticano II” que sigue siendo como la radiación de fondo de todas posiciones doctrinales relativas a los estudios eclesiásticos.

Es, pues, ya el momento, como se dijo desde el principio, de la nueva constitución, el momento oportuno para un “relanzamiento” de los estudios eclesiásticos en el contexto de la nueva etapa de la misión de la Iglesia (nº 1). Relanzamiento del que se dice, en fórmulas compensadas, que se quiere hacer con una determinación “ponderada y profética” (nº 1) a fin de que los estudios eclesiásticos reciban la “renovación sabia y valiente” (nº 3) que se requiere para una transformación misionera de una Iglesia “en salida”, según la ya celeberrima expresión del Papa Francisco. Esta renovación, en todo caso, partirá del rico patrimonio que se ha forjado en el esfuerzo perseverante de la mediación cultural del evangelio que ha ido realizando el Pueblo de Dios en los distintos continentes en diálogo con las distintas culturas (nº 3). Pero ciertamente, en todo el Documento se apreciará la firmeza de esta determinación, el propósito claro y la exigencia ambiciosa, afirmados ahora, desde el comienzo, de relanzar, de volver a proponer con fuerza y con toda la novedad precisa los estudios eclesiásticos. Y esto, sigue diciendo Francisco, en una etapa que está o debe estar caracterizada por el testimonio de la alegría que brota del encuentro con Jesús y del anuncio de su Evangelio, como él mismo propuso programáticamente a todo el Pueblo de Dios en la exhortación *Evangelii gaudium* de 2013.

Francisco declara aquí el carácter programático de dicha Exhortación, cosa ya bien vista y constada en el desarrollo de su magisterio, y de hecho juega un papel muy notable en el proemio

de la Constitución. Ambos documentos comparten en el título la referencia a la alegría que acabamos de ver mencionada², pero más allá de este dato, este proemio mantiene una clara dependencia doctrinal de la Exhortación que desde un punto de vista material hacen patente las veces que la cita, que son exactamente 22 de un total de 68, casi un tercio. Un cotejo detallado de las posiciones doctrinales de la Constitución con *Evangelii gaudium* corroboraría la dependencia de ésta como documento programático como la define el propio Papa ya señalado por el número de citas. Creo que si las posiciones del Concilio en el decreto *Optatum totius* son el antecedente remoto, explícitamente reivindicado, *Evangelii gaudium* del mismo Francisco constituye como el cuadro hermenéutico más próximo de la actual Constitución.

Esta renovación decidida de los estudios eclesiásticos es algo que se requiere para una transformación misionera de una Iglesia “en salida”, a la que se dedicaban cinco números (20-24) en *Evangelii gaudium*. Porque una tarea urgente en este tiempo es que todo el Pueblo de Dios se prepare para emprender con espíritu una nueva etapa de evangelización, para lo que es necesario un proceso de “discernimiento, purificación y reforma” para el cual, a su vez, la renovación del sistema de los estudios eclesiásticos tiene que jugar un papel estratégico. Sobre la afirmación inicial de que los estudios eclesiásticos están al servicio de la acción evangelizadora de la Iglesia, esta asignación ulterior de un papel estratégico en orden a sostener esos procesos eclesiales exigentes que se citan³. A ellos solo podrá servir realmente una investigación y una enseñanza filosófico-teológica sinceras, creativas, de un necesario sentido crítico y propositivo, en definitiva, como se dice, realmente renovadas.

² La referencia a la alegría aparece de otro modo en los títulos de la exhortación post-sinodal *Amoris laetitia* de 2016 y en la reciente *Gaudete et exsultate* de marzo de 2018, evidenciando un talante general del magisterio de Francisco.

³ La Constitución remite al n° 30 de *Evangelii gaudium*, donde los tres términos mentados se demandan de la Iglesia local: “En orden a que este impulso misionero sea cada vez más intenso, generoso y fecundo, exhorto también a cada Iglesia particular a entrar en un proceso decidido de discernimiento, purificación y reforma”.

5. LOS CENTROS DE ESTUDIOS ECLESIASTICOS, “LABORATORIO CULTURAL”
FRENTE A LA DOBLE CRISIS DEL TIEMPO

En la línea de desarrollo de este rol estratégico, según la Constitución los estudios eclesiológicos no solo deben servir a la formación de los fieles, deben ser “una especie de laboratorio cultural providencial en el que la Iglesia se ejercita en la interpretación de la performance de la realidad que brota del acontecimiento Cristo”. Creo que este enunciado es otra de las posiciones de fondo más características y de mayor alcance del proemio de la Constitución. Los estudios eclesiológicos, sus instituciones, su actividad interna, descritos como ámbito providencial, por tanto pertenecientes a la economía de la gracia divina, en el que la Iglesia prueba, ensaya, la interpretación performativa⁴ de la realidad que provoca el acontecimiento salvífico de Cristo. Esta figura de laboratorio de interpretaciones, con la creatividad grande que ahí queda implicada y que se exige, ha de merecer especial atención por parte de las instituciones de los estudios eclesiológicos porque se trata seguramente de un desafío muy notable. Se habla, en efecto, de interpretación performativa, una comprensión con vocación de conformar realmente la realidad en la praxis correspondiente.

El enunciado deja afirmada la eclesiológica de los estudios eclesiológicos, un ámbito de la Iglesia en el que ésta se desarrolla a sí misma ensayando creativamente la comprensión de la realidad desde la salvación de Cristo. De hecho, esa interpretación se alimenta de los dones de Sabiduría con los que el Espíritu Santo enriquece a todo el Pueblo de Dios: desde el *sensus fidei fidelium* hasta el magisterio de los Pastores, desde el carisma de los profetas hasta el de los teólogos. Y al mismo tiempo, la figura de laboratorio supone, lógicamente, reconocerle o asignarle al trabajo teológico un margen muy notable de libertad, el que es imprescindible para llevar a cabo, con la responsabilidad debida, las labores de investigación y experimentación propias de un laboratorio.

Con esta identidad y esta tarea, los estudios eclesiológicos tienen un valor indispensable para una Iglesia “en salida”, de

⁴ En las versiones italiana, francesa, alemana de la Constitución se habla de “interpretación performativa”.

poderosa iniciativa y dinámica misionera, porque hoy, prosigue Francisco en una sentencia ya bien conocida en el presente, no vivimos solo una época de cambios, sino un cambio de época, del cual señala dos elementos muy característicos de su diagnóstico socio-cultural: una crisis antropológica expuesta en *Evangelii gaudium* (nº 55) y una crisis socio-ambiental abordada en la encíclica *Laudato si'* (nº 139)⁵, crisis que exigen cambiar el modelo de desarrollo, siendo cierto, sin embargo, que no disponemos de la cultura necesaria para abordar ambas crisis como exponía en *Laudato si'*, (nn. 53, 105).

Y esta tarea, enorme y que ya no admite retrasos, requiere un cambio radical de paradigma, una valiente revolución cultural para la cual la red de universidades y facultades eclesásticas debe aportar la levadura, la luz y la sal del Evangelio y de la tradición cristiana que a su vez o por su parte siempre está abierta a nuevos escenarios. Ante la amplitud de la visión del Papa Francisco, ante la amplitud y la urgencia de la tarea que es forjar un nuevo paradigma cultural, cabe preguntarse si no hubiera sido oportuno mencionar, no solo los centros universitarios eclesásticos, sino todas las universidades de la Iglesia. En cualquier caso, queda claro que los centros de estudios eclesásticos son convocados como luz, sal y fermento –las tres brillantes metáforas del Evangelio– al servicio de esa revolución cultural que afronte la crisis antropológica y ambiental, en lo que puede tener realización concreta esa figura de laboratorio cultural que se le acaba de asignar, porque según Francisco las sociedades carecen del bagaje o el modelo cultural necesario para hacer frente a esa doble crisis que no puede ser más grave.

Es obvio que aquí hay un movimiento muy audaz y sumamente exigente al querer colocar el estudio y la enseñanza de las ciencias eclesásticas en el empeño histórico que se considera más urgente en el momento, que es esa definición de un nuevo paradigma cultural. Se trata ya de poner esas ciencias eclesásticas no solo al compás, sino incluso en la vanguardia de la creatividad o del acontecer cultural, en una operación que va más allá de una puesta al día (*aggiornamento*). Es igualmente claro que la propuesta manifiesta también la enorme confianza en que el

⁵ *Laudato si'*, con 11 referencias, después de *Evangelii gaudium* es el documento más veces citado.

pensamiento cristiano que se elabore en los centros de formación eclesial tiene la virtud de ser un poderoso fermento, una guía luminosa, en pro de otro modelo socio-cultural.

6. LA NECESIDAD DE ALUMBRAR UNA “AUTÉNTICA HERMENÉUTICA EVANGÉLICA”

Mirando al interior de la Iglesia o quizá de la misma teología, según Francisco cada día es más evidente la necesidad de una “auténtica hermenéutica evangélica” que desde la fe permita comprender adecuadamente la vida, el mundo, los hombres. Esta “hermenéutica evangélica” queda muy cerca de la anterior “interpretación performativa” de la realidad que brota del acontecimiento Cristo, designando ambas esa labor profunda de configurar una comprensión global de la realidad desde la obra salvadora de Jesucristo. Se puede pensar que esa genuina interpretación de la realidad desde el Evangelio ha existido siempre en la Iglesia y que lo que en concreto se reclama es una hermenéutica nueva, la que hoy exigen los tiempos marcados por la doble crisis que ha mencionado. Pero según precisa la Constitución, no se trataría tanto de una síntesis acabada cuanto de una atmósfera espiritual de búsqueda basada en las verdades de razón y de fe. Que no se desea un pensamiento cerrado queda aún más claro, perfectamente claro, cuando poco más allá se afirma sin ambages que el teólogo que se complace en su pensamiento completo y acabado es un mediocre, y que tanto el buen teólogo, como el buen filósofo, poseen un pensamiento en curso, incompleto, siempre abierto al *maius* de Dios y de la verdad.

7. CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA RENOVACIÓN Y EL RELANZAMIENTO DE LOS ESTUDIOS ECLESIASTICOS

A partir del nº 4 la Constitución inicia un tramo nuevo preguntando cuáles serían, en este horizonte histórico amplio y novedoso, los criterios fundamentales para la renovación y el relanzamiento de lo que ha de ser la aportación de los estudios eclesialísticos a una Iglesia en salida. Siguiendo siempre la enseñanza

del Vaticano II y la experiencia acumulada en los últimos decenios, la Constitución propone cuatro.

a) Criterio prioritario y permanente, la contemplación y la compenetración intelectual y existencial con el corazón del Evangelio de Jesús. La inicial *confessio* cristológica se concreta aquí como atención y acogida del kerigma de Jesús cual criterio primero y primordial de renovación de los estudios teológicos. Desde la concentración vital, gozosa, en el rostro de Dios, revelado por Jesús como Padre lleno de misericordia, desciende la experiencia liberadora que es la “mística de vivir juntos” (*Evangelii gaudium*, 87, 272) como Iglesia, la cual es levadura de la fraternidad universal. Se vuelve así a las afirmaciones primeras sobre el encuentro con Jesucristo que lleva a la unión con Dios y alumbrada la comunión entre los hombres, vividas gozosamente.

En el seno de esta fraternidad nueva tiene lugar la escucha en el corazón y la acogida en la mente del grito de los pobres y del grito de la tierra (*Laudato Si'* 49) –doble grito correspondiente a la doble crisis ya mentada– en las cuales se concretiza la dimensión social de la evangelización que es parte integral de la misión de la Iglesia. Un signo acreditativo de la belleza del Evangelio que no puede faltar es la opción por los últimos, los que la sociedad descarta. De esta suerte, de la contemplación del Evangelio y del rostro paterno de Dios se llega al especial compromiso con los pobres, que debe impregnar la investigación y la enseñanza de la verdad cristiana, es decir, el estudio teológico. La mención de la opción por los pobres, presente en todos los documentos importantes del Papa Francisco⁶, no podía faltar en lo que se ha llamado elemento crucial que son las ciencias eclesiológicas, si bien en este momento se hace con discreción. Y desde la misma contemplación del Dios del Evangelio, la acogida del grito de la tierra. En una cultura cristianamente inspirada –y hay que pensar que en una formación filosófico-teológica– una tarea importante ha de ser descubrir la huella trinitaria en la creación que hace que el cosmos sea una trama de relaciones que en el ámbito cristiano reclama una espiritualidad de la solidaridad global que brota de la Trinidad divina (*Laudato Si'*, 40).

⁶ A modo de ejemplo, *Evangelii gaudium*, nn. 97-201; *Laudato si'* 10, 16, 158, 162, 201, etc., y la reciente *Gaudete et exultate*, nn. 96-104.

b) Criterio derivado del anterior es el diálogo en todos los niveles, no como actitud táctica sino como exigencia interna para experimentar juntos la alegría de la verdad y profundizar en ella. Hoy, dice la Constitución, el Evangelio y la doctrina de la Iglesia deben promover una cultura del encuentro entre todas las culturas auténticas y vitales, lo que llamaríamos una cultura del diálogo cultural. Como escribió Benedicto XVI, la verdad es *lógos* que crea *diá-logos*, comunicación y comunión (*Caritas in Veritate*, 4) y *Sapientia christiana*, remitiéndose a *Gaudium et Spes*, deseaba que se favoreciera el diálogo ecuménico, interreligioso y humanístico. Desde este espíritu se ha de revisar, pues, la conveniencia necesaria de la composición y la metodología del plan de estudios del sistema eclesiástico, lo que supone el compromiso que la misma Constitución califica de exigente pero fecundo, de repensar y actualizar la intencionalidad y la organización de las disciplinas y la enseñanza de los estudios eclesiásticos desde esta lógica concreta del diálogo.

c) La interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad, criterio que como recordamos citaba brevemente *Sapientia christiana* y que ahora gana notable amplitud y se expone más técnicamente. El principio de la unidad del saber en la diversidad cualifica la propuesta académica del sistema de los estudios eclesiásticos. Se trata entonces del cultivo, desde diversidad de perspectivas, de la misma verdad, seguramente como esta verdad requiere por su riqueza inagotable. En los distintos itinerarios de formación hay que ofrecer una pluralidad de saberes que correspondan a la riqueza multiforme de lo verdadero a la luz de la revelación, que sea recogida armónica y dinámicamente en la unidad de su origen dado en Jesucristo. Según la Constitución, este principio debe mostrar toda su eficacia no solo en los estudios eclesiásticos, sino en los estudios universitarios, a veces fragmentados y con el pluralismo ambiguo o relativista de las opciones culturales.

Como afirmó Benedicto XVI (*Caritas in veritate*, n° 31), hoy hay falta de sabiduría, de un pensamiento capaz de elaborar una síntesis orientadora, y en este momento la Constitución no duda en afirmar, volviendo a la función de fuerza cultural de vanguardia, de fermento en pro de un nuevo paradigma, que aquí está en juego la misión que se le ha confiado al sistema de los estudios

eclesiásticos⁷. Este programa, “hoja de ruta” –unidad del saber desde diversidad de perspectivas, síntesis orientadora, sabiduría– no solo expresa o realiza el significado intrínseco de verdades del sistema de estudios eclesiásticos, sino que hoy también resalta su importancia humana y cultural.

En esta perspectiva de una síntesis orientadora es muy positivo el actual principio de la interdisciplinariedad, pero según Francisco, no en lo que él llama “la forma débil” de una simple multidisciplinariedad que contemplaría un objeto de estudio desde varios puntos de vista, sino también en su “forma fuerte”, que es la forma de una transdisciplinariedad que define como maduración de todo el saber en el espacio de la Luz y de la vida ofrecido por la Sabiduría de la revelación divina. Entendemos que no la mera multiplicación de visiones diversas, lo que sería una simple multidisciplinariedad, sino la integración de todas ellas en una síntesis viviente, en un saber madurado y maduro en el espacio, en el seno de racionalidad y de vida que funda la sabiduría de la revelación sobrenatural.

Esta superación de la mera multidisciplinariedad para abrirse a una verdadera transdisciplinariedad –hasta donde llegamos a ver, conceptos novedosos en el magisterio de Francisco– no deja de recordarnos la posición de la Iglesia de poca simpatía hacia el multiculturalismo y de opción en favor de la interculturalidad como encuentro creativo de las diversas culturas⁸. Esta opción en el plano social tiene cierto reflejo en el ámbito del saber en esta opción por una transdisciplinariedad que busca una integración viva de las distintas disciplinas más allá de una acumulación material de sus distintas visiones. Salta a la vista la labor intensa de diálogo, de comunicación y posible integración de perspectivas y de tratamientos concretos que esta transdisciplinariedad que

⁷ La reclamación que se hace aquí de una síntesis que oriente con eficacia permite pensar que la reclamación hecha más atrás de un talante abierto, en búsqueda, que no se cierre en síntesis definitivas, no excluye esa síntesis que encauza sabiamente.

⁸ Véase, p. ej., *Caritas in veritate* de Benedicto XVI, n° 26. *Evangelii gaudium* 74, que la Constitución no cita en este momento, reconocía que de hecho la ciudad es un ámbito multicultural donde variadas formas culturales conviven, pero ejerciendo muchas veces prácticas de segregación y de violencia, ante lo cual la Iglesia está llamada a ser servidora de un difícil diálogo.

preconiza Francisco exigiría a un cuadro de profesores de distintas especialidades en un plan de estudios, a beneficio de la síntesis orientadora a que han de llegar los alumnos.

d) Creación, con carácter de urgencia, de redes entre las distintas instituciones que en cualquier parte del mundo cultiven y promuevan los estudios eclesiológicos, activación de sinergias entre instituciones académicas de distintos países (se entiende que instituciones civiles) y con aquellas que se inspiran en diferentes tradiciones culturales y religiosas y establecimiento de centros de investigación para el estudio de los problemas que afectan a la humanidad que ofrezcan soluciones. Este criterio último, en verdad una meta, en los tres objetivos que señala o incluye, expresa la enorme amplitud en la que Francisco quiere situar la gestión y la actividad de las instituciones académicas eclesiológicas. Se apreciará igualmente que en cuanto dichas instituciones deban promover tales objetivos asumirán un cierto liderazgo que hemos visto perfilado ya más atrás en otros asuntos. El razonamiento de la Constitución a propósito de estas tareas es claro y preciso: se ha consolidado la tendencia a concebir el planeta como patria y a la humanidad como pueblo y esta interdependencia requiere pensar en un proyecto común. En este contexto histórico, la Iglesia –prosiguiendo los impulsos del Vaticano II respecto de su misión en la historia– está llamada a experimentar cómo la catolicidad que la define o la constituye cual fermento de unidad en la diversidad, exige para ella misma y propicia la tensión entre lo particular y lo universal. Más en concreto y ya en relación al aspecto doctrinal, se añade que hoy es necesario practicar una forma de interpretación de la realidad –siempre a partir del acontecimiento Cristo– en el que el modelo de referencia, la imagen propia, sea el poliedro que refleja la confluencia de todas las partes que en él conservan su originalidad, imagen ya aparecida en *Evangelii gaudium*, n° 236, que se cita literalmente.

El cristianismo, ciertamente, no tiene un único modo cultural, asume el rostro de tantas culturas que lo han acogido, lo cual traza una tarea exigente para la teología y demás ciencias eclesiológicas. La teología tiene que estar enraizada en la Escritura y en la Tradición de la fe, pero con tal radicación debe acompañar simultáneamente los procesos socio-culturales, en especial en los momentos de transición difícil. Más aún, en ese tiempo debe

hacerse cargo de los conflictos, los internos de la Iglesia y los que afectan al mundo transformándolo en eslabón o etapa de un nuevo proceso.

8. LA INVESTIGACIÓN. PARA ELABORAR PARADIGMAS DE ACCIÓN Y PENSAMIENTO PARA LA EVANGELIZACIÓN

Acercándose al final (nº 5), la Constitución aborda el tema de la investigación que en el propósito de relanzar los estudios eclesiológicos necesita un nuevo impulso. *Sapientia christiana* introducía esta labor como un deber fundamental, pero las nuevas dinámicas sociales y culturales imponen una ampliación de los fines de la investigación en una época marcada por la condición multicultural y multiétnica. No basta la preocupación por llegar a cada persona, el Evangelio también se anuncia a las culturas, y los estudios eclesiológicos no pueden limitarse a transmitir conocimientos o experiencias. Dentro del papel de creatividad grande que el Documento les asigna, deben asumir la tarea urgente de elaborar herramientas intelectuales que se puedan proponer como paradigmas de acción y de pensamiento útiles para el anuncio en un contexto de pluralismo ético-religioso. En qué puedan consistir estas herramientas intelectuales se explicita a continuación cuando se habla de la capacidad de concebir, diseñar y realizar sistemas de pensamiento de la fe capaces de profundizar en los diversos sistemas culturales. Creo que aquí, en el campo de la acción investigadora, *Veritatis Gaudium* viene a formular otra de sus demandas fundamentales y ciertamente ambiciosa, la creación de esas herramientas como paradigmas de acción y de pensamiento para el anuncio del Evangelio, representaciones intelectuales de la fe capaces de penetrar y hacerla presente en los diversos sistemas culturales. Y hay que entender que esta sería una exigencia que debería asumir la investigación teológica en todos los marcos culturales diferenciados, a fin de que en cada uno se elabore el correspondiente sistema de pensamiento válido para el lugar. La misma Constitución se muestra convencida de la seriedad de estos empeños cuando explicita que todo esto pide un aumento de la investigación científica y un avance progresivo en el nivel de los estudios teológicos para profundizar

más a fin de comunicar mejor la verdad del Evangelio en los contextos actuales.

El Papa encomienda, pues, a universidades, facultades e institutos eclesiásticos (la primera vez que se citan estos últimos) desarrollar en su investigación esta “original apologética” en orden a crear las disposiciones precisas para que el Evangelio sea escuchado por todos. El término o el concepto “original apologética”, que toma de *Evangelii gaudium* 132, según se expresaba en esta exhortación, consiste en la labor de encuentro entre la fe, la razón y las ciencias, mediante la cual desarrollar un nuevo discurso sobre la credibilidad de la fe que como tal ayude a crear las disposiciones precisas para que el Evangelio sea escuchado por todos. En esta breve descripción hay que reparar en los tres términos que llevan en sí una carga notable de significados y de empeños⁹: el movimiento inicial del encuentro con todas las implicaciones humanas y propiamente intelectuales que conlleva; la abierta interdisciplinariedad que se le asigna, sin duda, en el modo de transdisciplinariedad ya descrito, en la que la fe se abre a la razón y a las ciencias positivas; el objetivo último que es que la misma fe elabore un presentación de sí que ponga de relieve su natural credibilidad de modo que coadyuve a la formación de las disposiciones precisas para que por parte de todos, del modo más abierto, se preste atención al evangelio. Apologética que no es sino un nuevo trabajo de inculturación de la fe, de encarnación de ésta en las categorías de la razón y de la ciencia positiva que al recibir el mensaje cristiano se convierten entonces en medios o instrumentos de evangelización porque expresan el Evangelio.

Resulta indispensable, prosigue Francisco, abrir nuevos centros de investigación en los que estudiosos de distintas convicciones religiosas y competencias científicas interactúen para entrar en un diálogo orientado al cuidado de la naturaleza, la defensa de los pobres y la creación de redes de relaciones fraternas. Se pasa así a otro ámbito o a otro agente intelectual más abierto que la investigación teológica propiamente dicha para abordar objetivos sociales más amplios, y lo dicho ahora está en la línea de

⁹ Efectivamente, en su brevedad, esta mención de la Constitución y el n.º 132 de *Evangelii gaudium* merecerán la atención de la Teología fundamental católica en la adecuada *receptio* de esta “original apologética” que describe el Papa.

lo señalado más atrás como cuarto criterio sobre la creación de sinergias entre instituciones académicas de diversos países y tradiciones culturales y religiosas y el establecimiento de centros de investigación para el estudio de los problemas que afectan hoy a la humanidad. Nuevos centros que tendrían ese fuerte carácter interdisciplinar e interreligioso, en los que entendemos que participarían las instituciones de estudios eclesiásticos, recordando la Constitución que las universidades son la sede principal de la investigación para el progreso del conocimiento y la sociedad.

Los estudios eclesiásticos, volviendo a ellos, en el espíritu de una Iglesia en salida deben dotarse de centros especializados para un diálogo con los diversos ámbitos científicos. La investigación compartida entre distintos especialistas es un servicio cualificado al Pueblo de Dios, en particular al Magisterio, y un apoyo a la misión de la Iglesia de anunciar el Evangelio dialogando con diferentes ciencias al servicio de una penetración cada vez mayor de la verdad en la vida personal y social. De esta suerte, los estudios eclesiásticos podrán dar su contribución específica, insustituible, orientadora, y podrán realizar su tarea de un modo nuevo, interpelante. Es evidente la exigencia de todas estas propuestas, la dedicación y la profesionalidad que demandan, porque no plantean empeños fáciles sobre los que se puede improvisar. Quizá en el seno de una universidad católica, la facultad o facultades de ciencias eclesiásticas puedan promover con más facilidad la plataforma académica en la que llevar a cabo con otros saberes y especialistas de la misma universidad el diálogo científico que demanda el Papa. En esta o en cualquier otra forma, la creación por parte de los centros de estudios eclesiásticos de estos ámbitos especializados de diálogo interdisciplinar constituye sin duda un reto notable. La creatividad que supone esta propuesta es ratificada cuando se añade que la teología y la cultura de inspiración cristiana han estado a la altura de su misión cuando han sabido vivir con riesgo y fidelidad en la frontera. Las vicisitudes existenciales y religiosas del Pueblo de Dios poseen un valor hermenéutico que hay que tomarse en serio desde el principio de encarnación. Sus preguntas nos ayudan a preguntarnos y a profundizar en el misterio de la Palabra de Dios que pide dialogar, entrar en comunicación.

9. FINAL. REGENERACIÓN DE LOS ESTUDIOS ECLESIASTICOS ANTE LOS GRANDES DESAFÍOS DEL TIEMPO

Como ya dijera en *Laudato si'* (nº 202) Francisco ve emerger (nº 6) hoy un gran desafío cultural, espiritual y educativo que supondrá, también para las universidades y facultades eclesíasticas, largos procesos de regeneración. Y concluye expresando su confianza en que la fe en el misterio redentor de Cristo nos ilumine en este tiempo arduo pero también fascinante que contempla marcado por el compromiso en una renovada y clarividente configuración de los estudios eclesíasticos.

Una cuestión, empero, que se ha formulado por diversas voces es la real continuidad de la parte normativa de la Constitución con el Proemio que hemos analizado en estas páginas. Ante la notable novedad que este texto introductorio hace presente está el hecho que la normativa de *Veritatis gaudium* reproduce en grandísima medida la de la anterior constitución *Sapientia christiana*. Cabría pensar, sin embargo, que en títulos de tanta importancia como los relativos al plan de estudios (artículos 37-44) o a la planificación y cooperación entre Facultades (artículos 61-67), además de alguna novedad puramente procedimental, hubieran resonado con fuerza planteamientos doctrinales de alguna audacia formulados en el Proemio¹⁰. Este hecho, obviamente, no quita ningún valor a las posiciones que han quedado expresadas en el Proemio de la nueva Constitución que tal como hemos venido comentando en estas páginas, deja emplazadas a la investigación y la enseñanza de las ciencias eclesíasticas a importantes movimientos de renovación a fin de contribuir muy decididamente a esos desafíos graves del tiempo.

¹⁰ Puede resultar también llamativo que luego del firme anclaje que hace el Proemio en las enseñanzas del Vaticano II, las referencias a este que se hacían en *Sapientia christiana* a propósito de la enseñanza de la Teología (art. 71) o de la Filosofía (art. 80) hayan desaparecido en los artículos correspondientes de *Veritatis gaudium* (73 y 81.2, respectivamente).